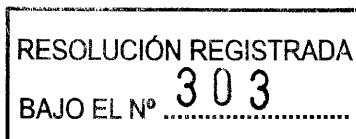




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"  
Ushuaia, 13 NOV 2018

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 247/2018 Letra: TCP-SP, caratulado: "S/ LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES CATEGORÍA B1"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones del visto tienen inicio con la Nota N° 2348/2018 Letra: Presidencia., por la cual el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO se dirige al Director de Administración indicándole que *"...informe directamente a este Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, la existencia de ONCE (11) vacantes disponibles y de la correspondiente partida presupuestaria, para la incorporación en planta permanente de Revisores de Cuentas profesionales categoría B1, a los efectos del concurso que se lleve a cabo con ese objeto"*.

Que a fs. 3 obra la Nota N° 2349/2018 Letra: T.C.P. - D.A., por la que la Dirección de Administración da respuesta a lo solicitado, indicando que *"... cumpto en informar que al día de la fecha se cuenta con las vacantes indicadas por usted en virtud de que catorce (14) cargos de 'Revisores de Cuentas' se encuentran ocupados de manera transitoria."*

*Asimismo se informa que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que implicaría cubrir dichas vacantes de manera permanente en las categorías B1 indicadas por usted"*.

Que paralelamente a la información detallada, corresponde traer a análisis la nueva redacción del artículo 81 de la Ley provincial N° 50, introducida por la Ley provincial N° 969, la que describe que: "A excepción de los tres (3)

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*miembros designados según el artículo 164 de la Constitución Provincial, los cargos de planta permanente del Tribunal de Cuentas deberán ser cubiertos mediante concurso cuya modalidad y requisitos, conforme al cargo a ocupar, será determinada por el respectivo acto administrativo emitido por el Acuerdo Plenario de sus miembros, acorde a las atribuciones establecidas en el artículo 26 de la presente, sin perjuicio de la facultad de llevar adelante vinculaciones transitorias de personal, de conformidad con la normativa vigente en la materia."*

Que conforme surge del texto de la norma precedentemente transcrita, el Plenario de Miembros es el responsable de establecer la modalidad y requisitos que debe imperar en los concursos, lo que supone de forma concluyente, que esa facultad que la ley atribuye al Plenario de Miembros debe ir en línea recta con un método de selección que aparezca como el más justo y adecuado, acorde a las necesidades funcionales del Tribunal de Cuentas.

Que siguiendo esa directiva legal, este Plenario de Miembros considera oportuno concursar cargos de Revisores de Cuentas profesionales en la planta permanente del Tribunal de Cuentas, los que deben ser cubiertos aplicando un método de selección cuyo objetivo primordial se funde en la equidad, de modo de ponderar la formación adquirida por quienes de manera responsable vienen desarrollando tareas en este organismo de control en condición transitoria.

Que sobre esa base, el concurso que se aprueba por la presente obedece a criterios de razonabilidad y eficacia, en un todo de acuerdo con las previsiones legales que lo sustentan y guardando una necesaria conexión con las necesidades funcionales de las áreas para la que se estipula, ponderando exclusivamente al personal mencionado en el párrafo precedente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 303.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Que en tal sentido, corresponde emitir el presente acto administrativo, con el objeto de llamar a "Concurso Interno de Oposición, Antecedentes y Entrevista Personal" para la incorporación en planta permanente de once (11) agentes para desempeñarse como Revisores de Cuentas del Tribunal. El presente concurso se encuentra previsto para el personal profesional con título Universitario de Contador Público que a la fecha revista en la planta transitoria del organismo, disponiéndose al efecto que las vacantes serán cubiertas en la Categoría B1.

Que con relación a ello y conforme se indicara más arriba, la Dirección de Administración ha informado que para la presente convocatoria se cuenta con vacante y crédito presupuestario disponible para hacer frente al gasto que implicaría la incorporación en planta permanente de ONCE (11) agentes, en la Categoría B1.

Que en el marco de las facultades establecidas en el artículo 81 de la Ley provincial N° 50 sustituido por el artículo 2° de la Ley provincial N° 969, corresponde establecer la integración de la Comisión Evaluadora, y los requisitos que deberán cumplir los postulantes al momento de su inscripción, como así también el temario y procedimiento de evaluación y selección para el concurso.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26 inc. c) y 81 de la Ley provincial N° 50, y su modificatoria Ley provincial N° 969.

Por ello,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a Concurso Interno de Oposición, Antecedentes y Entrevista Personal para la incorporación en planta permanente de once (11) agentes para desempeñarse como Revisores de Cuentas del Tribunal de Cuentas. El presente concurso se encuentra previsto para el personal profesional del Tribunal de Cuentas con título Universitario de Contador Público, que a la fecha revista en la planta transitoria del organismo, disponiéndose al efecto once (11) vacantes en la Categoría B1, que serán ocupadas según el resultado que a tal fin arroje el correspondiente orden de mérito. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que los postulantes deberán cumplimentar los requisitos y someterse a los procedimientos detallados en el Anexo I de la presente.

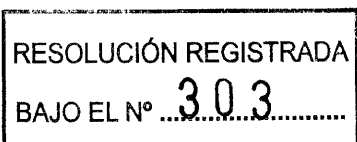
**ARTÍCULO 3º.-** Establecer, que la Comisión Evaluadora de Postulantes de la oposición escrita, estará integrada por el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHOREN y por el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer, que la Comisión Evaluadora de Postulantes para la oposición oral, evaluación de antecedentes y entrevista personal estará integrada por el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, por el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI y por el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO.

**ARTÍCULO 5º.-** Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente a los nombrados en los artículos 3º y 4º y a la Dirección de Administración.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

**ARTÍCULO 6°.-** Por Dirección de Administración, publicar el llamado dispuesto en el artículo 1° de la presente en la cartelera y en la red interna de e-mail del Tribunal de Cuentas, conforme al comunicado que se detalla en el Anexo II; y notificar al personal que se encuentre en condiciones de participar en el presente concurso.

**ARTÍCULO 7°.-** Reservar las actuaciones en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros hasta el vencimiento del plazo fijado para las inscripciones; cumplido ello, dicha Secretaría deberá remitir las actuaciones a la Comisión Evaluadora de Postulantes de la Oposición Escrita para ejecutar la instancia de admisibilidad de los postulantes y cumplir con la etapa de evaluación.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 303 /2018.**

C.P. Luis María CAPELLANO  
VOCAL CONTADOR  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

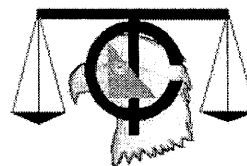
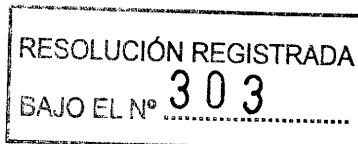
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

## ANEXO I

### RESOLUCIÓN PLENARIA N°303 /2018

#### OBJETO:

Cubrir once (11) vacantes de Revisores de Cuentas con título Universitario de Contador Público, Categoría B1, previsto para el personal profesional que a la fecha revista en la planta transitoria del organismo.

#### A) REQUISITOS:

- 1) Ser argentino nativo o naturalizado con mas de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2) Poseer Título de Contador Público expedido por Universidad reconocida por el Estado.
- 3) Cumplir con lo dispuesto en el punto B) – VII del presente Anexo.
- 4) Encontrarse prestando servicios para este Tribunal de Cuentas en condición de planta transitoria, al momento de emitirse el presente llamado.

#### B) VALUACION:

Puntaje Total: NOVENTA (90) puntos.

**I- Oposición Escrita:** Se otorgará hasta un máximo de SESENTA (60) puntos.

Los participantes que no superen el cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo establecido para esta instancia, serán excluidos del concurso.

**II- Oposición Oral:** Se otorgará hasta un máximo de TREINTA (30) puntos.

**III- Temario:** Para ambas instancias: Constitución Provincial: a) Primera Parte: Título II - Capítulo IV- Régimen Económico, b) Segunda Parte: Título I - Órganos de Contralor, Título III -Responsabilidad de los Funcionarios, Ley Nacional N° 23.775: artículo 14 y ccs., Ley provincial N° 1015, Ley territorial N° 6 -Contrataciones y Gestión de Bienes - (parte vigente), Decreto Provincial Reglamentario N° 674/11 y Decreto provincial 1505/02 (parte vigente), Leyes provinciales N° 50 -Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas- y N° 495 -Ley de Administración Financiera- con sus Decretos Reglamentarios, especialmente Decreto provincial N° 1.122/02, Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 2242/94.

**IV- Antecedentes - Entrevista Personal:** Se otorgará hasta un máximo de DIEZ (10) puntos.

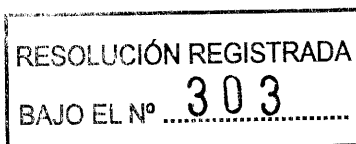
La ponderación de los antecedentes y las consideraciones efectuadas en la entrevista personal, se harán teniendo en cuenta la antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, en especial en el Tribunal de Cuentas, los estudios cursados, los cursos realizados, trabajos desempeñados y conocimientos generales sobre las misiones y funciones inherentes a las vacantes que se concursan.

La entrevista personal y la evaluación de antecedentes tendrá lugar conjuntamente con la Oposición Oral, pudiendo requerir a tal fin la Comisión Evaluadora, los informes que crea convenientes.

**V- Comisión Evaluadora de la Oposición Escrita:** Esta comisión realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer los inscriptos a los fines de participar del concurso y publicará en la cartelera del Tribunal de Cuentas por un (1) día la "*Lista definitiva de inscriptos*", quedando excluidos de esta lista y en definitiva del concurso, quienes no cumplan con los requisitos exigidos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Cada uno de los exámenes y los antecedentes serán calificados con el puntaje indicado ut supra. (punto B-I-II -IV).

La suma de las calificaciones obtenidas en ambos exámenes (escrito y oral), será la nota final correspondiente a la oposición.

El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (máximo 90 puntos) y la obtenida por la evaluación de antecedentes y entrevista personal (máximo 10 puntos) serán sumados por la Comisión Evaluadora de Postulantes para la oposición oral, evaluación de antecedentes y entrevista personal, estableciendo de tal modo el "Orden de mérito" de los concursantes que hayan superado los límites establecidos. Los once (11) primeros integrarán el "*Listado Final*", en base al cual el Plenario de Miembros resolverá las designaciones en los cargos concursados.

La resolución del Plenario, salvo error material, será irrecurrible.

#### **VI- Resultados, Notificaciones e Impugnaciones:**

1.- a) Contra la resolución que establece el "Orden de Mérito", podrá interponerse recurso de reconsideración ante el Plenario de Miembros, dentro de los cinco (05) días de notificada la misma, mediante escrito fundado; debiéndose acompañar al mismo toda la prueba de que se intente valer.

b) El plazo para resolver el recurso será de quince (15) días, el que tendrá efecto suspensivo. Si no fuere resuelto en término, el interesado podrá reputarlo como tácitamente denegado.

c) Si el Tribunal hiciera lugar al recurso que diera lugar a una modificación en el "Orden de Mérito", ésta se notificará a todos los integrantes del listado, quienes podrán impugnarla. En tal caso, tendrán un nuevo plazo de cinco (5) días para interponer recurso de reconsideración contra ésta última resolución. En este supuesto, la resolución que al efecto se dicte será definitiva e irrecurrible.

2.- Remisión general. Para toda cuestión que no se encuentre prevista en el presente régimen de concursos, será de aplicación subsidiaria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego (Ley provincial N° 141).

3.- El resultado final del concurso podrá ser tenido en cuenta para cubrir eventuales vacantes, dentro del plazo no superior a dos (2) años, en cargos de igual o menor jerarquía, conforme el listado que resulte del orden de mérito.

## **VII- Calendario**

**Inscripción:** Deberá ser efectuada mediante nota dirigida a Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, en los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2018, en el horario de 9:00 a 14:00 hs..

**Requisitos a cumplimentar:** Los antecedentes, antigüedad requerida, fotocopia certificada del título profesional requerido con las certificaciones de los Ministerios del Interior y Educación de la Nación, del D.N.I y demás títulos y certificados obtenidos deberán presentarse hasta el día del examen como requisito de admisibilidad para concursar; computándose en tal caso, sólo aquellos antecedentes cumplidos y acreditados hasta ese momento. A tal efecto, el postulante podrá ofrecer su legajo personal obrante en el Tribunal de Cuentas, siendo su exclusiva responsabilidad mantenerlo actualizado para el día del examen.

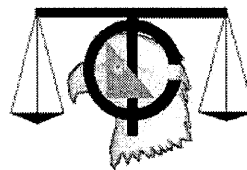
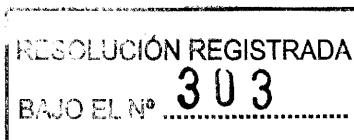
Se tendrán por constituidos los domicilios de los postulantes en los obrantes en el Tribunal, salvo que presenten uno distinto.

**Lista definitiva de inscriptos:** Será publicada en los términos del punto V de la presente, el día 20 de noviembre de 2018.

**Oposición Escrita:** Tendrá lugar en la Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131, de la Ciudad de Ushuaia, el día 21 de noviembre de 2018 en el horario de 14:00 a 16:00 hs.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

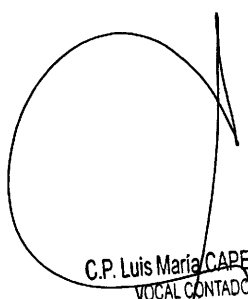


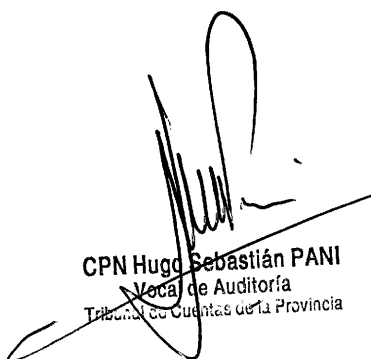
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

**Oposición Oral, Evaluación de Antecedentes y Entrevista Personal:** Tendrá

lugar en la Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131, de la Ciudad de Ushuaia, los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2018 en el horario de 14:00 a 16:00 hs.

  
C.P. Luis María CAPELLANO  
VOCAL CONTADOR  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 303



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

## ANEXO II

### RESOLUCIÓN PLENARIA N° 303 /2018.

#### COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR LLAMA A CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN, ANTECEDENTES Y ENTREVISTA PERSONAL PARA LA INCORPORACIÓN EN PLANTA PERMANENTE DE ONCE (11) AGENTES PARA DESEMPEÑARSE COMO REVISORES DE CUENTAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. EL PRESENTE CONCURSO SE ENCUENTRA PREVISTO PARA EL PERSONAL PROFESIONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS CON TÍTULO UNIVERSITARIO DE CONTADOR PÚBLICO, QUE A LA FECHA REVISTA EN LA PLANTA TRANSITORIA DEL ORGANISMO, DISPONIÉNDOSE AL EFECTO ONCE (11) VACANTES EN LA CATEGORÍA B1, QUE SERÁN OCUPADAS SEGÚN EL RESULTADO QUE A TAL FIN ARROJE EL CORRESPONDIENTE ORDEN DE MÉRITO.

LOS INTERESADOS PODRÁN SOLICITAR INFORMACIÓN Y RETIRAR LAS BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SITO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, O A LOS TELÉFONOS 02901-421-041/ 421-705, EN EL HORARIO DE 9 A 14 HORAS.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HS.

C.P. Luis María CAPELLANO  
VOCAL CONTADOR  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

